

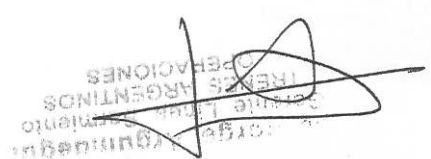


**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**

**SERVICIO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS**  
*Enfermería y Ambulancias para Pasajeros y Personal de la  
OPERADORA FERROVIARIA S.E.  
Línea Sarmiento*

**ET S.O. N° 0001/ 17 LS- (E5)**

*[Handwritten Signature]*  
**ING. DANIEL BOTTO**  
SUBGERENTE SEG OPERACIONAL  
LÍNEA SARMIENTO  
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO



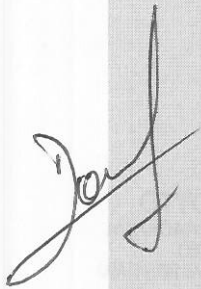
Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

Copia N° :	Elaboró - Revisó	Aprobó
<i>Nombre</i>		Gerencia Línea SARMIENTO
<i>Firma</i>		
<i>Fecha</i>	09/05/2017	

## CONTENIDO

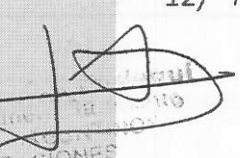
### Condiciones particulares

- 1) OBJETO
- 2) DESCRIPCION
- 3) ESPECIFICACIONES
  - a) Servicio de enfermería
  - b) Zonas de cobertura con ambulancias UTIM
- 4) PERSONAL
  - a) Coordinador y Auditor Médico
  - b) Medico de la Unidad
  - c) Personal de enfermería
  - d) Chofer
  - e) Altas del Personal
- 5) AMBULANCIAS
  - a) Equipamientos de las unidades UTIM
  - b) Habilitación de las unidades
  - c) Alta de los vehículos
- 6) MEDIOS DE COMUNICACIÓN
- 7) GASTOS DE OPERATIVIDAD
- 8) CONTINUIDAD DEL SERVICIO
- 9) DISPOSICION DE RESIDUOS PATOLÓGICOS
- 10) REGISTRO DE ATENCIONES
- 11) ANTECEDENTES Y CERTIFICACIONES
- 12) INFORMACION ADICIONAL



Ing. DANIEL BOTTO  
SUBGERENTE SEG. OPERACIONAL  
LINEA SARMIENTO  
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

Lic. Jorge  
Gerente  
TRENES  
OPERACIONES





## 1 - OBJETO

El objeto de la contratación es contar con el Servicio de Enfermería y Ambulancia para Pasajeros y Personal de la Operadora Ferroviaria en la Línea Sarmiento.

Para tal fin se especifican los requerimientos técnicos del servicio para dar respuesta oportuna, eficiente y con adecuados niveles de calidad y sin distinción alguna ante urgencias y las emergencias médicas de los pasajeros y el personal de la Operadora Ferroviaria S.E en la Línea Sarmiento, las 24 horas del día y los 365 días del año.

## 2 - DESCRIPCIÓN


El personal de La Operadora Ferroviaria S.E. que detecte una urgencia y/o emergencia en el ámbito de cualquier lugar de la línea ferroviaria avisara a la Oficina del Puesto Control de Trenes (PCT)/ Oficina de Emergencias de la Línea correspondiente sobre la situación. El operador en turno ejecutara los procedimientos aprobados para tal fin y se comunicará con la Central de Urgencias de la empresa prestadora, quien a través del Coordinador – Auditor Médico dispondrá del Servicio de Enfermería y Ambulancias UTIM de acuerdo a los requerimientos específicos. A partir de este momento es cuando comienza la intervención de quien resulte adjudicatario.

El personal de enfermería prestara la atención de Primeros Auxilios, en los lugares destinados para tal fin (Bases Operativas) o donde se encuentre la víctima y luego de una primera evaluación se comunicara con el Coordinador-Auditor Médico actuante quien dispondrá el envío de un servicio de Traslado y/o de ambulancias UTIM con dotación completa (chofer, enfermero y médico).

El Servicio Médico podrá solicitar la atención médica para el personal de la Operadora Ferroviaria S.E. en caso de patologías inculpables o accidentes de trabajo.

Cuando LA OPERADORA FERROVIARIA S.E. lo disponga, la Empresa Prestataria deberá efectuar la cobertura sanitaria a través de servicios de enfermería y/o ambulancias en eventos programados (simulacros, peregrinaciones, festivales, encuentros, etc.).

  
Ing. DANIEL BOTTO  
SUBGERENTE SEG OPERACIONAL  
LINEA SARMIENTO  
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

  
Lic. Jorge Alundegui  
Gerente Línea Sarmiento  
TRENES ARGENTINOS  
OPERACIONES  
09/05/2017

Asistirá, consensuando previamente con el área responsable, a los órganos sindicales de la empresa en campañas de vacunación.

En casos de Emergencias la empresa colaborará efectuando los traslados del personal de La Operadora Ferroviaria S.E. accidentado hasta que intervenga la Aseguradora de Riesgos del Trabajo.

En el caso excepcional de que LA OPERADORA FERROVIARIA S.E. solicite un traslado de un empleado accidentado a un lugar especial (clínica, hospital, etc.) el mismo se efectuara sin costo alguno.

### 3 - ESPECIFICACIONES

#### a) Servicio de enfermería

Se estipula un (1) enfermero por turno, en los siguientes lugares.

- Estación Once - > de 06:00 a 22:00 hs. de lunes a sábado.
- Estación Liniers - > de 06:00 a 22:00 hs. de Lunes a Sábado – (06:00 a 14:00 hs. en andén descendente y de 14:00 a 22:00 hs. en andén ascendente.
- Estación Ramos Mejía - > de 08:00 a 18:00 hs. de lunes a viernes - sábados de 09:00 a 13:00 hs.
- Estación Morón - > de 06:00 a 22:00 hs. de lunes a sábados.
- Estación Flores - > de 10:00 a 20:00 hs de lunes a sábados.
- Estación Castelar - > de 07:00 hs. a 13:00 hs. y de 15:00 a 22:00 hs. de lunes a viernes - de 22:00 a 06.00 hs. de domingos a viernes.
- Estación Merlo - > de 06:00 a 20:00 hs. de lunes a sábados - domingo de 06.00 hs a 16.00 hs.
- Estación Moreno - > de 07:00 a 13.00 hs. y de 15 a 20 hs. de lunes a sábados - domingo de 06:00 hs a 16:00 hs.



Los horarios en día de semana, sábados, domingos y feriados no cubiertos con personal de enfermería, ante la necesidad de una asistencia, la cobertura será con Ambulancias UTIM. (Unidad de Terapia Intensiva Móvil) con dotación completa (chofer, enfermero y médico)

Todo el personal de enfermería quedará a disposición de LA OPERADORA FERROVIARIA S.E. en el caso de que por algún motivo las atenciones se extiendan de sus horarios establecidos según punto 3 inciso "A".

Se podrá solicitar a los enfermeros su traslado temporal a estaciones cercanas. El mismo deberá ser realizado por sus propios medios.

**b) Zonas de cobertura con ambulancias UTIM**

Liniers – Moreno

Merlo - Lobos

Moreno - Mercedes

El Coordinador-Auditor Médico o quien el designe deberá efectuar la coordinación (seguimiento) de servicios con los auxilios públicos de la Ciudad de Buenos Aires (SAME).

EL Coordinador - Auditor Médico efectuará un seguimiento hospitalario de aquellas víctimas de accidentes graves, realizando el informe correspondiente por cada caso. La información será remitida en forma inmediata al área responsable. Elevando posteriormente un informe con todos los datos obtenidos.

**4 - PERSONAL**

- **Coordinador - Auditor Médico**

  
Ing. DANIEL BOTTO  
SUBGERENTE SEG. OPERACIONAL  
LINEA SARMIENTO  
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

  
Lic. Jorge Argundegui  
Gerente Línea Sarmiento  
TRENES ARGENTINOS  
OPERACIONES

09/05/2017

La Empresa Prestataria deberá poner a disposición de LA OPERADORA FERROVIARIA S.E. en forma permanente (24 horas los 365 del año) personal médico para efectuar la COORDINACIÓN y AUDITORIA MEDICA, entre el lugar del incidente o accidente, la Central Coordinadora de Emergencias de la Empresa Prestataria y la central de Emergencias del PCT de LA OPERADORA FERROVIARIA S.E..

Los médicos deberán ser personal contratado por la Empresa, contarán con títulos habilitantes, acreditando la matrícula profesional del colegio de Médicos correspondiente, Certificado Ético Profesional y presentación de Curriculum Vitae.

Deberá contar con tres (3) años de antigüedad en la profesión con experiencia en alguna de las siguientes especialidades, Terapia Intensiva, Cardiología, Cirugía General o Clínica Médica.

La matriculación de la especialidad deberá ser a nivel Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. Debiendo tener como mínimo tres (3) años con dedicación exclusiva.

- **Médico de la Unidad**

Deberá contar con título habilitante. Los mismos deberán acreditar la matrícula profesional por el Colegio de Médicos.

Los Médicos de Guardia en los móviles deberán contar con una antigüedad de dos (2) años como mínimo en el ejercicio de la profesión y dedicación continuada en alguna de las siguientes disciplinas, Terapia Intensiva, Unidad Coronaria, Clínica General, Clínica Quirúrgica y/o Servicio de Guardia en Centros Asistenciales reconocidos por el Ministerio de Salud. Todos los Médicos que actúen en las Ambulancias deben ser experimentados en técnicas de RCP (Reanimación Cardio - Pulmonar).

- **Personal de enfermería**



El personal de enfermería deberá velar en el cuidado del paciente de acuerdo a las prácticas idóneas de la profesión.

Los enfermeros serán matriculados y deben pertenecer a la planta permanente de la Empresa Prestataria, deberán acreditar la matricula profesional correspondiente y una experiencia no menor a dos (2) años.

Su función consistirá en la atención primaria de pasajeros y/o personal de LA OPERADORA FERROVIARIA S.E.

Su función consistirá principalmente en:

- ✓ Estar ubicados en las Bases de Atención distribuidas estratégicamente en la línea.
- ✓ Podrá ser requerida su intervención en la propia estación donde está ubicado o estaciones más cercanas.
- ✓ En caso de necesidad el desplazamiento en la traza de la línea, es sin límite de distancia, y debe efectuarse por el medio que tenga a su alcance y/o externo al ferrocarril de ser necesario.
- ✓ Ante un suceso de gravedad puede ser requerido la presencia de todo el personal de enfermeros en un mismo lugar.
- ✓ Al atender al paciente deberá evaluar su criticidad. Se mantendrá en contacto permanente con la Coordinación - Auditoria Médica quien dispondrá los pasos a seguir.
- ✓ Bajo ningún aspecto podrá suministrar medicamentos a sus pacientes.
- ✓ Deberá contar con los siguientes elementos para brindar primeros auxilios (tensiómetro, tela adhesiva antialérgica, guantes de látex, algodón hidrófilo, termómetro, apósitos absorbentes, sobres de gasa estéril, gasa en rollo, agua oxigenada), como mínimo.

Ing. DANIEL BOTTO  
SUBGERENTE SEG. OPERACIONAL  
LINEA SARMIENTO  
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

Lic. Jorge Arquindégui  
Gerente Línea Sarmiento  
TRENES ARGENTINOS  
OPERACIONES

09/05/2017

- ✓ Asimismo podrá disponer de otros elementos convenientes para brindar asistencia, ubicándolos en su Base de Atención.
- ✓ Es de mencionar que, las Bases de Atención podrán sufrir modificación de ubicación en la línea a criterio de la Gerencia de la Línea Sarmiento, según estadística u otra necesidad. Pudiendo mantener dispersos a los enfermeros o agrupándolos de acuerdo a la necesidad.

En caso de ser necesario podrá ser solicitado los servicios de los enfermeros para atención del personal de Operadora Ferroviaria S.E.

En el caso de atención a empleados de la empresa, no podrá disponer del ausentismo del mismo, quedando esta facultad en poder del Servicio Médico de Operadora Ferroviaria S.E.

- **Chofer**

La Empresa Prestataria deberá proveer, a su exclusivo cargo, el personal de conducción necesario para la operación de los vehículos.

Reunirá las condiciones técnico profesionales adecuadas, cumpliendo con los requisitos legales vigentes que lo habiliten para la ejecución de las tareas en jurisdicción Provincial y Nacional.

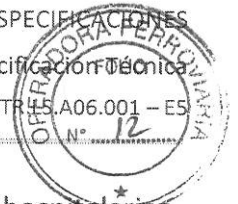
Deberá contar con la Licencia de Conducir habilitante para la categoría correspondiente y debe además la Empresa Prestataria presentar los resultados de los exámenes psicotécnicos anuales.

Deberá colaborar en la movilización de pacientes y en todo aquello que haga a los fines sanitarios a cuya cobertura se destina el servicio.

## 5 - AMBULANCIAS

La prestación del servicio se efectuará mediante ambulancias de alta complejidad UTIM (Unidad de Terapia Intensiva Móvil), con dotación completa de personal médico, enfermero





y chofer, para efectuar los traslados de los pacientes hacia los establecimientos hospitalarios más próximos que integran el Sistema de Salud de la Red geográfica en la Línea Sarmiento.

El adjudicatario deberá incorporar exclusivamente aquellas unidades del tipo, clase, especie, equipamiento, estado y demás características solicitadas en el presente pliego no mayor a 4 (cuatro) años de antigüedad.

- **Equipamientos de las unidades UTIM**

Las ambulancias deberán mantener un perfecto estado de uso, funcionamiento y limpieza, tanto externa como interna, adecuándose a lo indicado en la resolución 794 / 1997 del Ministerio de Salud de la Nación.

Los elementos mínimos que deben contar las Unidad de Terapia Intensiva Móvil son los siguientes:

- ✓ Provisión de oxígeno: mínimo dos (2) tubos de oxígenos. Uno fijo y otro tubo de oxígeno portátil.
- ✓ Máscara de oxígeno de alta concentración.
- ✓ Máscara con flujo regulable
- ✓ Equipamiento para la asistencia ventilatoria mecánica y manual.
- ✓ Cánulas nasales. Tubos oro faríngeos, endotraqueales y naso traqueales para adultos y niños.
- ✓ Sondas de aspiración de distinto tamaños.
- ✓ Pinzas de Magill para cuerpos extraños.
- ✓ Bolsa resucitadora de tamaño adulto y pediátrico con reservorio.
- ✓ Laringoscopio con ramas rectas y curvas adulto y pediátrico.
- ✓ Equipo de aspiración portátil, capacidad de succión por lo menos de 30 l. por minuto y presión de vacío con tubo pinzado de 30 cm. H2O.
- ✓ Oxímetro de pulso con sensores para adultos y pediátricos.

Ing. DANIEL BOTTO  
SUBGERENTE SEG. OPERACIONAL  
LÍNEA SARMIENTO  
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

Gerente Línea Sarmiento  
TRENES ARGENTINOS  
OPERACIONES

09/05/2017

- ✓ Desfibrilador con registrador incluido que funcione 220 o 12 voltios indistintamente.
- ✓ Monitor cardiológico.
- ✓ Electro-cardiógrafo portátil.
- ✓ Marcapasos externo, fijo y a demanda con catéter.
- ✓ Equipo de Asistencia del Trauma:
- ✓ Férulas de tracción de vacío inflables y rígidos.
- ✓ Collares cervicales rígidos (mínimo 5 tamaños).
- ✓ Inmovilizadores laterales de cabeza.
- ✓ Tablas larga y corta con cintos ajustables.
- ✓ Kit de partos:
- ✓ Caja de curaciones y sutura.
- ✓ Kit de enfermedades infectocontagiosas:
- ✓ Equipamiento de asistencia respiratoria y manejo de la vía aérea
- ✓ Respirador portátil, preferentemente volumétrico y de ciclado electrónico para pacientes adultos y pediátricos.
- ✓ Catéteres Urinarios.
- ✓ Caja para traqueotomía
- ✓ Caja para punción Cardíaca.
- ✓ Caja de punción subclavia y yugular.

- **Habilitación de las unidades**

De acuerdo al Sistema Privado de Emergencias Médicas Móviles. Conforme Decreto 3280/90 de la Dirección de Fiscalización Sanitaria de la Provincia de Buenos Aires.

- **Alta de los vehículos**

El oferente deberá presentar la nómina completa de los vehículos que afectará al Servicio en caso de resultar adjudicatario (Marca, N° de Motor, N° de carrocería, No de Dominio,



fecha de salida de fábrica o año de modelo., No mayor a 4 (cuatro) años de antigüedad.  
Debiendo adjuntar títulos de propiedad de los mismos.

#### 6 – MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Las ambulancias deberán estar interconectadas por radio UHF/VHF o equipos de telefonía (tipo Nextel o similar) para intercomunicarse con la Coordinadora de Emergencias de Empresa Prestataria y/o con el Coordinador - Auditor Médico.

LA OPERADORA FERROVIARIA S.E. a través de la Oficina de Emergencias del PCT (Puesto Control Trenes) tendrá a su exclusivo cargo la recepción de llamadas que originen la utilización del servicio de Enfermería y/o Ambulancias de urgencias.

La diagramación y programación de los destinos y orígenes de las prestaciones médicas y el material rodante a utilizar (Ambulancias UTIM), serán responsabilidad, sin excepciones, del Coordinador- Auditor Médico de la Empresa Prestataria.

#### 7 – GASTOS DE OPERATIVIDAD

Serán a exclusivo cargo del adjudicatario, sin excepción, todos los costos y gastos directos o indirectamente relacionados con el servicio contratado.

#### 8 – CONTINUIDAD DE SERVICIO

El servicio deberá prestarse en forma continuada, por lo que, en caso de desperfecto de alguna unidad, la misma deberá ser reemplazada por una de iguales condiciones y características por todo el tiempo que demande subsanar los mismos.

#### 9 – DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PATOLÓGICOS

El Contratista deberá cumplir con todas las normas y disposiciones vigentes para el transporte, retiro, tratamiento y disposición de residuos patológicos generados a raíz de la

Ing. DANIEL BOTTO  
SUBGERENTE SEG. OPERACIONAL  
LÍNEA SARMIENTO  
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

Lic. Jorge Arquindégui  
Gerente Línea Sarmiento  
TRENES ARGENTINOS  
OPERACIONES  
09/05/2017

prestación contratada. Debiendo enviar copias de los manifiestos de retiro, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos.

#### 10 – REGISTRO DE ATENCIONES

La homologación del servicio prestado al personal de LA OPERADORA FERROVIARIA S.E. será realizada por el Servicio Médico. En cuanto a la homologación del servicio prestado al público y pasajeros en general, la misma será realizada por el área designada por la línea. El proveedor deberá enviar mensualmente un detalle de las atenciones brindadas.

#### 11 - ANTECEDENTES Y CERTIFICACIONES

La Empresa deberá a través de antecedentes acreditados demostrar una experiencia de forma ininterrumpida en servicios de Urgencias y Emergencias Médicas y Enfermería, aplicados a los servicios de transporte público de pasajeros por un período no menor a tres (3) años.

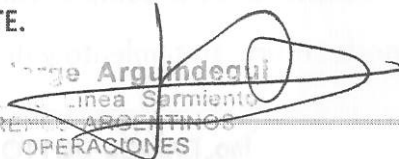
El oferente deberá presentar certificaciones de Gestión de la Calidad y otras certificaciones reconocidas por Empresas y Entes competentes.

#### 12 – INFORMACION ADICIONAL

Detallamos a continuación los siguientes puntos a considerar:

- Tasa de uso estimada: **80 / 100 ATENCIONES DIARIAS.**
- Afluencia estimada de público: **5,5 MILLONES DE PERSONAS/MES.**
- Cantidad aproximada de empleados **3500 EMPLEADOS (APROX).**
- Cobertura sanitaria en caso de eventos especiales: **5 O 6 EVENTOS ANUALES.**
- Coordinador Médico: respecto a la capacitación y asesoramiento al personal, detallar las actividades mínimas que compondrán la capacitación en el transcurso de la prestación: **CAPACITACION DEL PERSONAL ACTUANTE EN ESTACIONES PARA QUE COLABORE POR EJEMPLO EN AYUDAR A UN ENFERMERO A DESCENDER UN PASAJERO INDISPUESTO PARA QUE EL TREN REANUDE MARCHA RAPIDAMENTE.**

  
Ing. DANIEL BOTTO  
SUBGERENTE SEG. OPERACIONAL  
LINEA SARMIENTO  
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

  
Jorge Argüedequi  
Gerente Línea Sarmiento  
TRENES ARGENTINOS  
OPERACIONES

09/05/2017